

## ACTA 38

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 17:00 horas del día 22 de Diciembre de 2017, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----

**2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

**3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA: DE “SANTA FE JUÁREZ” A “MERZA JUÁREZ” Y “SANTA FE TOPOLOBAMPO” A “MERZA TOPOLOBAMPO”.**-----

**4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, RELATIVO A APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, A FAVOR DE CLUB ROTARIO LOS MOCHIS, VALLE DEL FUERTE A.C. POR LA CANTIDAD DE \$ 61,769.56.**-----

**5.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, REFERENTE A INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2018; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y EDUCACIÓN.**-----

**6.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, REFERENTE A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL**

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.-----**

**7.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME PARA EL AÑO 2018.-----**

**8.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.-----**

**9.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A PRESUPUESTO DE EGRESOS Y APLICACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.-----**

**10.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME DEL EJERCICIO FISCAL 2017.-----**

**11.- SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS JOSUÉ JACINTO SÁNCHEZ RUELAS, RELATIVA A QUE SE APRUEBE POR CABILDO RESARCIR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y PROMOTORA SANTA MARÍA S.A. DE C.V., POR AFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, DERIVADO DEL PROYECTO DE CONTINUACIÓN DEL BOULEVARD CANUTO IBARRA HACIA EL SUR (TRAMO LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO ALAMEDA Y ÁLAMOS COUNTRY, HASTA BOULEVARD PEDRO ANAYA), DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CONFORME AL DESLINDE OFICIAL PRACTICADO Y REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO; Y QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE INVESTIDOS, RECIBAN POR PARTE DE MERCASIA S.A. DE C.V. LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 33,107.028 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA ENTRE AGUSTINA RAMÍREZ Y BOULEVARD**

**PEDRO ANAYA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----**

**12.- SOLICITUD DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF AHOME MARÍA DEL REFUGIO LAURA FÉLIX SÁNCHEZ, RELATIVA A QUE SE LES ENTREGUE EN COMODATO UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, UBICADO EN LA COLONIA EL CAMIZAL DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, PARA EFECTO DE DESTINARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO (PANASIR); PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----**

**13.- ASUNTOS GENERALES.-----**

**14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----**

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

**---PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIAN PARRA PEÑA, JULIA PEREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LOPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS,** por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**---SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.-**Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la acta de la sesión anterior está procesada y se pondrá a revisión y firma correspondiente, pero si es decisión de este Pleno se

puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 08 de Diciembre del 2017, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.-----

**---TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA: DE “SANTA FE JUÁREZ” A “MERZA JUÁREZ” Y “SANTA FE TOPOLOBAMPO” A “MERZA TOPOLOBAMPO”.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

----**Visto;** para resolver respecto a dos solicitudes para cambio de denominación en observancia al Artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa.-----

### **RESULTANDO**

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa para obtener Licencias para operar los giros y establecimientos se requiere presentar solicitud escrita al Ayuntamiento que corresponda en la que se proporcione bajo Protesta de decir verdad, los requisitos que señala el Artículo 21 de dicha Ley.

4.- Que el Artículo 22 de la expresada Ley estipula que satisfechos los requisitos especificados en los Artículos 20 y 21, se someterá a consideración del Cabildo y de aprobarse por la mayoría de sus integrantes, se autorizará la Carta de Opinión Favorable según sea el caso.

5.- Que asimismo, el Artículo 37 de la expresada Ley por otra parte establece que los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación ante el Ayuntamiento correspondiente.

6.- Que el Ciudadano Director de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento, dando continuidad al procedimiento de trabajo ya establecido para estos propósitos, nos turnó en observancia a los Artículos 8 y 26 del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome, Sinaloa, dos expedientes para el otorgamiento de cambio de denominación específicamente las siguientes:

a).- Solicitudes del Apoderado General de la Empresa Abarrotera del Duero S.A. de C.V. Carlos Antonio Márquez Atondo, referente en primer lugar a que se autorice cambio de denominación de la licencia número 0876A con giro de supermercado con domicilio en B. Juárez esquina Niños Héroe, Colonia Centro, los Mochis, Sinaloa de “ SANTA FE JUAREZ” a “ MERZA JUAREZ”; y segundo cambio de denominación de la licencia número 0887A con giro de supermercado con domicilio en Adolfo López Mateos entronque Francisco Labastida Ochoa, Topolobampo Municipio de Ahome, Sinaloa, de “ SANTA FE TOPOLOBAMPO” a “ MERZA TOPOLOBAMPO

7.- Que en seguimiento a lo anterior, procedimos al análisis y revisión de los expedientes respectivos, encontrando en ellos su procedencia legal, toda vez que cumplen con la normatividad correspondiente, en este caso, la autorización para cambio de denominación y

### **CONSIDERANDOS**

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la

Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**ÚNICO.** Con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Sinaloa, se autorizan los siguientes cambios de denominación.

#### **CAMBIOS DE DENOMINACION**

PROP.: SUPERMERCADOS ORGANIZADOS S.A. DE C.V.  
GIRO: SUPERMERCADO  
LIC. No.: 876A  
DENOM.: SANTA FE JUAREZ  
**A: MERZA JUAREZ**  
DOM.: BENITO JUAREZ ESQ. NIÑOS HEROES

PROP.: SUPERMERCADOS ORGANIZADOS S.A. DE C.V.  
GIRO: SUPERMERCADO  
LIC. No.: 887A  
DENOM.: SANTA FE TOPOLOBAMPO  
**A: MERZA TOPOLOBAMPO**  
DOM.: ADOLFO L. MATEOS ENTR. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA  
TOPOLOBAMPO, SINALOA.

--- Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor).--

**----- CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, RELATIVO A APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO, A FAVOR DE CLUB ROTARIO LOS MOCHIS, VALLE DEL FUERTE A.C. POR LA CANTIDAD DE \$ 61,769.56.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Santa Obidia Meza Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

-- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 04 días del mes de diciembre del año 2017.-----

--- **Visto**; para resolver respecto a apoyo económico para pago de Impuesto Predial Urbano, a favor de CLUB ROTARIO LOS MOCHIS, VALLE DEL FUERTE A.C. por la cantidad de \$ 61,769.56.-----

### **RESULTANDO**

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de noviembre del año en curso, se dio lectura a la solicitud del Tesorero Municipal Elliot Ascarrega Beltrán, consistente en apoyo económico para el pago de Impuesto Predial Urbano por la cantidad de \$ 61,769.56. a favor de CLUB ROTARIO LOS MOCHIS, VALLE DEL FUERTE A.C.
- 4.- Que esta Comisión de Hacienda habiendo valorado el contenido de la petición de referencia y tomando en consideración la disponibilidad del ciudadano Tesorero Municipal en el caso que nos ocupa, determinamos resolver de manera favorable el apoyo económico solicitado, para el pago de Impuesto Predial Urbano, y

### **CONSIDERANDOS**

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 41, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera justificada la solicitud mencionada con anterioridad, ya que cuenta con argumentos de justificación para requerir del Cabildo el apoyo referido, mismos que fueron conocidos por los suscritos y como consecuencia de ello, se emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza apoyo económico para el pago del Impuesto Predial Urbano a favor del CLUB ROTARIO LOS MOCHIS, VALLE DEL FUERTE A.C. por la cantidad de \$ 61,769.56.

**SEGUNDO.-** Aprobado por Cabildo este dictamen, comuníquese el resultado del mismo al Ciudadano Tesorero Municipal para su seguimiento respectivo. Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda

-----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en los términos transcritos con anterioridad.-----

**---QUINTO.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, REFERENTE A INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2018; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y EDUCACIÓN.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que la propuesta que estamos haciendo es generar el mayor número de recursos a programas que signifiquen un beneficio real a la población, y en esta ocasión estamos haciendo una propuesta para incrementar el presupuesto en el programa de becas de educación para el año 2018, buscando duplicar el recurso entregado en el 2017, la idea de apoyar este tipo de proyectos es modificar esta cantidad que puede significar una ayuda directa a quienes tienen la necesidad de un recurso para poder cumplir con el deseo de estudiar, este es uno de los programas más nobles que tiene cualquier administración porque su costo administrativo de aplicación es prácticamente cero, y porque además siendo dirigido de manera correcta ayuda a que tengamos una juventud con mayor preparación, hemos estado haciendo un ejercicio distinto en la manera en cómo se han entregado estos recursos al tomar en cuenta a los propios maestros de las distintas entidades educativas, también a los propios alumnos para que decidan entre ellos a quienes debemos de dar en primer lugar este tipo de apoyos y como ha sido también política de esta administración en general ahorros y ajustes en aquellos lugares en donde no represente una cancelación a cualquier programa sino en aquellos casos que no son necesarios para la administración, la propuesta es que podamos modificar y duplicar el presupuesto del año 2018 para que el próximo año tengamos un total de siete millones setecientos veinte mil pesos el presupuesto más grande que se ha tenido y se ha ejercido para becas de estudiantes para el 2018, recuerden que en el ejercicio que hoy estamos realizando ya hubo un aumento de este tamaño, hoy se está haciendo en los números es mayor pero en el porcentaje sería el mismo, duplicarlo y la propuesta es para que se analice por la Comisión de Hacienda y también por la Comisión de Educación al momento de que estamos precisamente analizando los presupuestos para el próximo año.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día, se turne para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Educación.-----

**---SEXTO.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, REFERENTE A**

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que estoy entregando para su análisis y dictamen una propuesta, de proyecto, de Reglamento, para el proceso del presupuesto participativo anual, la idea del presupuesto participativo es que la sociedad participe junto con el gobierno en la toma de decisiones de donde se va ejercer el presupuesto que nosotros tenemos la decisión de ejercer cada año, la propuesta que nosotros estamos haciendo es normar la manera en que se a socializar los proyectos que se ponen en consideración de la población, los mecanismos que haremos esta consulta y también el establecer de manera gradual cuales son los recursos que vamos a utilizar en este presupuesto participativo, los Municipios que utilizan el presupuesto participativo tienen una mayor inclusión en los temas que le importan a la gente, el hacer un presupuesto participativo no solamente se empodera a la población en la toma de decisiones sino que también los incluyen en estas tomas de decisiones y crea que al construir una obra, al hacer un proyecto, al establecer un programa participen de manera más activa, protejan ese proyecto, y tenga una mayor realización nosotros debemos siempre de buscar tener una sociedad cada vez más participativa y la manera más importante de participación de la población sin duda es que participen de manera directa y que sepan que ellos tienen el poder de decidir en que se va a gastar el recurso que es de todos, con esto estaríamos estableciendo el primer paso, para poco a poco ir ampliando el presupuesto e ir también haciendo un ensayo en la participación de la gente de cómo se va a hacer a dinámica de la decisión que ellos van tomar, como sociedad debemos nosotros dar un avance importante y estar también como han estado algunas otras sociedades en una participación mucho más activa de la sociedad, en esencia ese es el proyecto de Reglamento que estoy también poniendo en consideración para ustedes la Síndica Procuradora, las Regidoras y los Regidores, para que lo podamos entre todos ampliar mejorar pero sobre todo que sea posible que en el 2018 por primera vez también en la historia del Municipio se tenga un presupuesto participativo.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día, se turne para análisis y dictamen a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.-----

**--SÉPTIMO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME PARA EL AÑO 2018.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo

Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.-----

--- **Visto**; para resolver referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018.-----

### **RESULTANDO**

**1.-** Que de acuerdo con el Artículo 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda entre otros “Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles”.

**2.-** Qué asimismo, de conformidad con el Artículo 18 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras “Formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberá de presentarse al Congreso Local”.

**3.-** Que igualmente, el Artículo 24 que se refiere a las facultades y obligaciones de los Regidores, en su fracción VIII se establece “autorizar el presupuesto de egresos a ejercer por el H. Ayuntamiento”.

**4.-** Que fundamentado en la anterior, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos respecto al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Ahome para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyos importes se mencionan a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
SERVICIOS PERSONALES	470,868,937.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	122,788,147.76
SERVICIOS GENERALES	306,387,586.04
TRANSFERENCIAS Y APOYOS	156,058,125.17
ADQUISICIONES	16,100,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	152,439,132.53
DEUDA	9,499,262.63
<b>TOTAL</b>	<b>1,234,141,191.60</b>

## CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 124 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción XVI, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, el cual es por la cantidad de \$1,234,141,191.60 (SON MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO 60/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

**TERCERO.** En caso de ser aprobado se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

-----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en los términos transcritos con anterioridad.-----

**--- OCTAVO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Francisco Medina Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.-----

--- **Visto;** para resolver referente al Presupuesto de Egresos por Programas para el Ejercicio Fiscal del año 2018.-----

### RESULTANDO

**1.-** Que de acuerdo con el Artículo 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda entre otros “Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles”.

**2.-** Qué asimismo, de conformidad con el Artículo 18 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras “Formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberá de presentarse al Congreso Local”.

**3.-** Que igualmente el Artículo 24 que se refiere a las facultades y obligaciones de los Regidores, en su fracción VIII se establece “autorizar el presupuesto de egresos a ejercer por el H. Ayuntamiento”.

**4.-** Que fundamentado en la anterior, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos respecto al Presupuesto de Egresos por Programas para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyos importes se mencionan a continuación:

CLAVE	PROGRAMA	2018
1	FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO	36,728,401.13
2	CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN Y PROGRAMAS DE GOBIERNO	23,611,003.14
3	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	8,270,536.29
4	COMUNICACIÓN SOCIEDAD GOBIERNO	12,960,777.47
5	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL	153,051,812.56
6	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	10,728,712.67
7	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	326,347,692.65
8	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA	28,509,920.81
9	FOMENTO DEPORTIVO	22,300,000.00
10	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN	283,179,527.64
11	DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	9,950,354.80
12	PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN	20,463,444.82
13	ASISTENCIA MÉDICA Y SOCIAL	53,256,293.73
14	DESARROLLO SOCIAL	11,028,883.38
15	FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	4,903,403.55
16	DESARROLLO DEL SERVIDOR PUBLICO	2,777,824.16
17	DESARROLLO GUBERNAMENTAL	1,995,280.97

18	LEGALIDAD Y TRASPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	7,615,337.88
19	DESARROLLO INFORMÁTICO	1,836,013.93
20	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	16,100,000.00
21	OBRAS	198,525,970.02
<b>TOTAL</b>		<b>1,234,141,191.60</b>

### **CONSIDERANDOS**

**1.-** Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 124 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción XVI, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

**2.-** Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos por Programas para el Ejercicio Fiscal del año 2018, el cual es por la cantidad de \$1,234,141,191.60 (SON MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO 60/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

**TERCERO.** En caso de ser aprobado se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

-----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en los términos transcritos con anterioridad.-----

**--- NOVENO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A PRESUPUESTO DE EGRESOS Y APLICACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.-** Para el desahogo del presente punto del

Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Patricia López Ruíz expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.-----

--- **Visto**; para resolver referente al Presupuesto de Egresos y Aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2018.-----

### RESULTANDO

**1.-** Que de acuerdo con el Artículo 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda entre otros “Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles”.

**2.-** Qué asimismo, de conformidad con el Artículo 18 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras “Formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberá de presentarse al Congreso Local”.

**3.-** Que igualmente el Artículo 24 que se refiere a las facultades y obligaciones de los Regidores, en su fracción VIII se establece “autorizar el presupuesto de egresos a ejercer por el H. Ayuntamiento”.

**4.-** Que fundamentado en la anterior, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos, respecto al Presupuesto de Egresos y Aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyos importes se mencionan a continuación:

AREA	2018
GOBERNACIÓN	213,747,581.49
HACIENDA	40,371,773.84
SEGURIDAD PÚBLICA	15,074,964.04
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	411,666,029.80
GASTOS ADMINISTRATIVOS	49,290,756.86
ADQUISICIONES	16,100,000.00
CONSTRUCCIONES	78,074,081.58

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	78,279,000.00
FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	270,457,000.00
FORTASEG	4.00
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	61,080,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,234,141,191.60</b>

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que asignará la Federación vía Gobierno del Estado, para el Municipio de Ahome para el Ejercicio Fiscal 2018, es por la cantidad de: \$270,457,000.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregarán en 12 mensualidades de: \$22, 538,083.33 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES 33/100 M.N.).

La cláusula octava del acuerdo de los recursos de los fondos federales, menciona que estos importes deben dedicarse a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, otorgando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública de la población.

En base a lo anterior, se revisó el Presupuesto de Egresos para el año 2018, en relación a las obligaciones financieras y a las erogaciones por concepto de seguridad pública, constatando que se cubrirán con dichos fondos, las siguientes partidas:

<b>Concepto</b>	<b>2018</b>
<b>Obligaciones Financieras</b>	
Documentos por Pagar	4,585,787.26
Interés por Financiamiento	4,916,595.37
Honorarios Profesionales	129,450.00
<b>Suma de Obligaciones Financieras</b>	<b>9,631,832.63</b>
<b>Seguridad Pública y Tránsito Municipal</b>	
Gastos Operativos	260,825,167.36
<b>Suma Gastos Seguridad Pública y Tránsito</b>	<b>260,825,167.36</b>
<b>Total</b>	<b>270,457,000.00</b>

### **CONSIDERANDOS**

**1.-** Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV

de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 124 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción XVI, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, mismo que importa la cantidad de \$1,234,141,191.60 (SON MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO 60/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Se aprueba la Aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal, referente a \$9,631,832.63 (SON NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), para cumplir con las obligaciones financieras y \$260,825,167.36 (SON DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), para gasto operativo de seguridad pública y tránsito municipal, dándonos un total de \$270,457,000.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 M.N.), que se recibirán durante el Ejercicio Fiscal 2018 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

**TERCERO.** Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

**CUARTO.** En caso de ser aprobado, se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

-----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---Enseguida en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifiesta, quisiera que me permitieran hacer el uso de la voz para reconocer como lo he hecho en otras ocasiones la disposición de la Síndica Procuradora, de las Regidoras y de los Regidores, de nueva cuenta establecer un presupuesto en donde ellos con su ejemplo ponen el

sacrificio, de nueva cuenta la oficina de Regidores y algunas otras áreas pero ellos en especial han hecho un sacrificio en cuanto al presupuesto que se ejercerá en el 2018, eso habla bien del compromiso que tienen, eso habla bien de la actitud que tienen, hacia el Municipio de Ahome, y sin ver ningún tema de colores de verdad quiero reconocerles que la actitud que ustedes han tenido demuestra la importancia, el nivel que tiene este Cabildo para de nueva cuenta en un presupuesto reducido históricamente vuelvan a aprobar algo que les afecte directamente en el ejercicio de los recursos que a ustedes les corresponden y también en otras áreas, pero en especial el ejemplo que ustedes están poniendo para todos los demás que somos servidores públicos, gracias, les reconozco y les agradezco que continúen con esa actitud para hacer que las cosas funcionen bien en el Municipio muchas gracias.

**---DÉCIMO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME DEL EJERCICIO FISCAL 2017.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a Modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome del Ejercicio Fiscal del año 2017.-----

### **RESULTANDO**

**1.-** Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, señala entre otros que “ En el primer período ordinario de sesiones, el Congreso se ocupará de analizar, discutir y, en su caso, modificar y aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y las Leyes de Ingresos de los Municipios, para lo cual deberán ser presentados los proyectos respectivos a más tardar el último sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que puedan regir a partir del primero de enero inmediato”.

**2.-** Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda entre otros “Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos, sujetándose a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Estatal, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, a la Ley de Deuda Pública y a la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada”.

3.- Que asimismo, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras “Formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberá de presentarse al Congreso Local”.

4.- Que de conformidad al Artículo 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa “En los Ayuntamientos, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, someterá a consideración del Cabildo la iniciativa de reforma al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuando los traspasos sean mayores al veinte por ciento mencionado. En caso de requerirse modificaciones a la Ley de Ingresos respectiva, la tesorería someterá al Cabildo el proyecto de iniciativa de modificación para que, de ser aprobada, sea remitida al Congreso del Estado”.

5.- Que fundamentado en la anterior, con fecha 18 de diciembre del año en curso, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos, respectivamente, respecto a cuáles fueron las directrices para la modificación de la mencionada Ley, llegando a los acuerdos que quedan plasmados en los conceptos e importes de dicho documento, y

#### **CONSIDERANDOS**

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 37, 121, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** En cumplimiento al Art. 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se aprueba MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, misma que se anexa a este dictamen.

**SEGUNDO.-** Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobada se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo Modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE INCIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA  
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**

**Artículo 1.** En el Ejercicio fiscal del año 2017 el Municipio de Ahome, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

<b>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS</b>		<b>\$230,506,290.48</b>
<b>CAPÍTULOS:</b>		
I.- Espectáculos Públicos		\$511,245.59
II.- Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.		\$1,196,269.66
III.- Anuncios y publicidad comercial.		\$2,690,638.96
IV.- Señalamiento de lotes.		\$198,411.75
V.- Impuesto Predial.		\$161,989,439.36
a) Predios Urbanos	\$104,304,763.14	
b) Predios Rústicos	<u>\$57,684,676.22</u>	
VI.- Adquisición de Inmuebles.		<u>\$63,920,285.16</u>
<b>TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>\$54,776,732.66</b>
<b>CAPÍTULOS:</b>		
I. Obras Públicas.		\$20,327,426.73
1.- Supervisión de Fraccionamientos.	\$702,300.16	
2.- Alineamiento de Calles.	\$234,098.32	

3.-	Asignación de Número oficial por cada dígito	\$52,662.32
4.-	Por Deslindes, Med. de Solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías	\$283,121.12
5.-	Expedición de Licencias para Construcción, Reconstrucción, remodelación o demolición de Edificios.	\$13,114,288.52
6.-	Apertura de Cepas en Vía Pública.	\$5,928,755.56
7.-	La Obstrucción temporal de la Vía Pública.	<u>\$12,200.73</u>
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	\$201,658.81
III.-	Expedición de Certificados y Legalización de Firmas	\$381,621.75
IV.-	Placas para el control de Aparatos Recreativos, eléctricos y manuales	\$51,033.16
V.-	Servicios de Seguridad Pública	\$9,633,281.62
VI.-	Por Concesión de Lotes de Panteones	\$709,105.06
VII.-	Por la prestación de servicios de Matanza en los Rastros Municipales	\$1,192,554.60
VIII.-	De Aseo, Limpia, Recolección , y Disposición Final de Basura	\$158,400.89
IX.-	Por el Uso, Concesión de Casillas y Pisos en los Mercados	\$2,080,472.52
X.-	Por el Uso de Piso en la Vía Pública y Sitios públicos	\$2,181,415.23
XI.-	De los Derechos por Cooperación para Obras Públicas	\$65,149.81
XII.-	Derechos por el otorgamiento de Revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	\$17,794,612.48

a)	Por la revalidación anual de Licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta de menudeo y/o Consumo de bebidas alcohólicas.	\$10,092,669.18	
b)	Por la Autorización de Horario Extraordinario para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o Consumo de bebidas alcohólicas.	\$6,918,900.35	
c)	Por el Otorgamiento de Permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	<u>\$783,042.95</u>	
XIII.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.		<u>\$0.00</u>
<b>TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS</b>			<b>\$13,050,542.67</b>
<b>CAPÍTULOS:</b>			
I.-	Arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$1,286,127.14	
a)	Arrendamiento Venta de Bienes muebles	\$1.00	
b)	Arrendamiento Venta de Bienes Inmuebles	<u>\$1,286,126.14</u>	
II.-	Establecimientos que dependen del Municipio	\$1,051,529.73	
III.-	Rendimiento Sobre Inversiones	<u>\$10,712,885.80</u>	
<b>TÍTULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS</b>			<b>\$79,076,497.81</b>
<b>CAPÍTULOS:</b>			
I.-	Multas.	\$14,304,598.91	
II.-	Rezagos.	\$35,831,801.08	

III.- Recargos.	\$4,956,926.45
IV.- Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	\$1,424,925.46
V.- Otros Aprovechamientos	<u>\$22,558,245.91</u>

**TÍTULO SEXTO  
DE LAS PARTICIPACIONES**

**\$1,184,400,986.26**

**CAPÍTULO ÚNICO:**

1.- Participaciones.	\$614,993,888.57
1.1.- Participaciones Federales.	\$597,892,618.53
1.2.- Participaciones Estatales.	<u>\$17,101,270.04</u>
2.- De los Fondos de Aportaciones Federales.	\$322,856,823.14
2.1.- Fondo de las Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:	\$71,633,741.90
2.1.1.- Aportaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	<u>\$71,633,741.90</u>
2.2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	<u>\$251,223,081.24</u>
2.2.1.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	<u>\$251,223,081.24</u>
3.- Otros ingresos Federales.	\$25,132,947.60
3.1.- Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	<u>\$25,132,947.60</u>
3.1.1.- Aportaciones al Programa de Fortalecimiento para la	<u>\$25,132,947.60</u>

Seguridad.

3.2.- Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT)	\$1,382,890.60
3.3.- Multas administrativas Federales no Fiscales.	\$255,752.38
3.4.- Otros Convenios	<u>\$219,778,683.97</u>

**TÍTULO SÉPTIMO  
DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES**

**\$37,447,031.57****CAPÍTULO ÚNICO:**

1.- Adicionales	\$14,866,340.21
a) Pro-alfabetización (5%)	\$2,993,664.17
b) Pro-centro de salud y /o pro- hospital civil (5%)	\$2,980,773.33
c) Pro-mejoras materiales (15%)	<u>\$8,891,902.70</u>
2.- Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles) (10%)	<u>\$22,580,691.36</u>

**TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO****\$1,599,258,081.44****PARAMUNICIPALES****I.- Junta de Agua Potable y****Alcantarillado del Municipio de  
Ahome, Sinaloa:**1.- Ingresos Propios \$320,574,035.64**Total de Ingresos Junta de Agua****Potable y Alcantarillado del****Municipio de Ahome, Sinaloa:****\$320,574,035.64****II.- Sistema para el Desarrollo Integral de  
la Familia de Ahome, Sinaloa:**1.- Ingresos Propios \$3,575,705.38**Total de Ingresos del Sistema para el****Desarrollo Integral de la Familia de****Ahome, Sinaloa:****\$3,575,705.38****III.- Instituto Municipal del Deporte de  
Ahome, Sinaloa:**

1.- Ingresos Propios	<u>\$3,261,686.00</u>	
<b>Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$3,261,686.00</b>
<b>IV.- Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	<u>\$1,816,900.00</u>	
<b>Total de ingresos de la Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$1,816,900.00</b>
<b>V.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados(COMUN) de Ahome, Sinaloa</b>		
1.- Ingresos Propios	<u>\$60,000,000.00</u>	
<b>Total de ingresos Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados(COMUN) de Ahome, Sinaloa</b>		<b>\$60,000,000.00</b>
<b>VI.- Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	\$ 408,925.40	
<b>Total de ingresos Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa</b>		<b>\$408,925.40</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES</b>		<b><u>\$389,637,252.42</u></b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)</b>		<b><u>\$1,988,895,333.86</u></b>
<b>ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES</b>		
<b>PARAMUNICIPALES</b>		
<b>I.- Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	<u>\$320,574,035.64</u>	
<b>Total de Ingresos Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$320,574,035.64</b>
<b>II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	\$3,575,705.38	
2.- Subsidios del Municipio	<u>\$16,227,466.52</u>	

<b>Total de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$19,803,171.90</b>
<b>III.- Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	\$3,261,686.00	
2.- Subsidios del Municipio	\$22,301,000.00	
<b>Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$25,562,686.00</b>
<b>IV.- Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	\$1,816,900.00	
2.- Subsidios del Municipio	\$2,401,000.00	
<b>Total de ingresos de la Ciudad Deportiva Centenario de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$4,217,900.00</b>
<b>V.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome, Sinaloa</b>		
1.- Ingresos Propios	\$60,000,000.00	
<b>Total de ingresos Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome, Sinaloa</b>		<b>\$60,000,000.00</b>
<b>VI.- Instituto para la Prevención de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Subsidios del Municipio	\$663,500.00	
<b>Total de ingresos del Instituto para la Prevención de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$663,500.00</b>
<b>VII.- Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa</b>		
1.- Subsidios del Municipio	\$3,587,000.00	
<b>Total de ingresos del Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$3,587,000.00</b>
<b>VIII Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- Ingresos Propios	\$ 408,925.40	
2.- subsidios del Municipio	\$24,548,858.36	
<b>Total de ingresos de la Instituto Municipal de Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$24,957,783.76</b>

<b>IX.- Instituto Municipal de las Mujeres</b>		
<b>Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- subsidios del Municipio	<u>\$2,103,000.00</u>	
<b>Total de ingresos de la Instituto Municipal de las Mujeres Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$2,103,000.00</b>
<b>X.- Instituto Municipal de la Juventud de</b>		
<b>Ahome, Sinaloa:</b>		
1.- subsidios del Municipio	<u>\$829,600.00</u>	
<b>Total de ingresos de la Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa:</b>		<b>\$829,600.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES( INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)</b>		<b><u>\$462,298,677.30</u></b>

**Artículo 2.** Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente Ejercicio Fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

**Artículo 3.** Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.** Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**Artículo 5.** Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las Tablas de Valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

**Artículo 6.** En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 7.** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las Oficinas Recaudadoras de la

dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

**Artículo 8.** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la Ley, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

**Artículo 9.** Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

#### **Transitorio**

**Único.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

**---DÉCIMO PRIMER.- SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS JOSUÉ JACINTO SÁNCHEZ RUELAS, RELATIVA A QUE SE APRUEBE POR CABILDO RESARCIR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y PROMOTORA SANTA MARÍA S.A. DE C.V., POR AFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, DERIVADO DEL PROYECTO DE CONTINUACIÓN DEL BOULEVARD CANUTO IBARRA HACIA EL SUR (TRAMO LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO ALAMEDA Y ÁLAMOS COUNTRY, HASTA BOULEVARD PEDRO ANAYA), DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CONFORME AL DESLINDE OFICIAL PRACTICADO Y REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO; Y QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE INVESTIDOS, RECIBAN POR PARTE DE MERCASIA S.A. DE C.V. LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 33,107.028 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA ENTRE AGUSTINA RAMÍREZ Y BOULEVARD PEDRO ANAYA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-**Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que el Director de Obras Públicas Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, mediante oficio número 1752/2017 de fecha 18 de diciembre del año en curso, hace formal solicitud a efecto de se se apruebe por Cabildo resarcir en concepto de indemnización a la persona moral denominada INMOBILIARIA Y PROMOTORA SANTA MARÍA S.A. DE C.V., por afectación de una fracción de terreno de 3,355.81 metros cuadrados de su propiedad, derivado del proyecto de continuación del Boulevard Canuto Ibarra hacia el sur (tramo límite del Fraccionamiento Paseo Alameda y

Álamos Country, hasta Boulevard Pedro Anaya), de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, conforme al deslinde oficial practicado y realizado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano; y que se autorice al Municipio de Ahome, para que a través de los servidores públicos legalmente investidos, reciban por parte de MERCASIA S.A. DE C.V. la donación de una superficie de terreno de 33,107.028 metros cuadrados, localizada entre Agustina Ramírez y Boulevard Pedro Anaya.

---En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, ahorita poniéndole atención a esta solicitud de parte del Director de Obras Públicas, me brota una situación que considero yo un poquito delicada, fíjese nomás treinta y tres mil ciento siete punto cero veintiocho metros cuadrados, tan pidiendo en la solicitud una indemnización por metro cuadrado de mil quinientos pesos, fíjese lo están pidiendo ahorita, cuando el Municipio siempre busca brindar mayores atenciones y servicios a todos los ciudadanos, pero que casualidad que en ese tramo siempre ha sido un camino usado, por todos ciudadanos, pero que casualidad que a hoy cuando ya se le mete la infraestructura que nos está costando con los impuestos a todos los ahomenses ahora si apareció el dueño y dice el dueño “hey, es mío este pedazo del lado del canal todo de Agustina Ramírez a Bulevar Pedro Anaya” y está queriéndonos cobrar un dineral a la infraestructura que el Municipio le está costando, que no le costó ni un peso a esta constructora, y que nunca se preocupó también por llevarle beneficio a los usuarios que le compraron los terrenos y las casas de ese Fraccionamiento que se encuentra a un costado ahí, creo que tenemos que estar muy muy inteligentes, muy abusados como compañero Regidores al momento de dar ese aval, porque quien elevó la plusvalía no es la constructora es el Municipio con recursos de nosotros, de desarrollo y progreso, que se dedique el Municipio y que casualidad que ahora si pues ya es bulevar, ahora si le sale dueño y ahora si dice “hey quiero que me pague precio de indemnización de mil quinientos, yo estoy completamente de acuerdo que si hay una afectación hay que pagarle hasta antes de que se viniera el desarrollo para ese sector y que yo creo que en aquel tiempo a la mejor andaría costando entre cien doscientos pesos, sin infraestructura, ahorita pues claro ya tenemos ese trabajo previo de parte del Municipio ahora si pues tiene un valor adicional, claro que nos consta que sube la plusvalía en cuanto le metas pavimento, pues yo creo que hay que valorar porque el Municipio no está para cumplirle caprichos a ninguna constructora ni a ningún particular, tenemos que cuidar nuestros impuestos, y yo nunca me imaginé que fueran a querernos cobrar porque por lo regular siempre hacen un sacrificio las constructoras sobre las vialidades, esta como que nos quisieran cobrar porque a mí me tocó en la administración de Zenén Xóchihua el Bulevar Centenario cuando brincó el Ejido México y que es cierto que el Municipio tiene la obligación de sentarse a negociar con las autoridades ejidales y buscar llevarles bienes y servicios al Ejido, pero jamás se les soltó un solo peso, si quería el Comisariado Ejidal que se les indemnizara por ese pero la

indemnización fue llevarles bienes y servicios al interior del Ejido, pavimentándoles calles, llevándoles agua potable y llevándoles servicios públicos, yo creo que aquí tenemos que valorar esta solicitud de parte del empresario que está pidiendo una indemnización por esa superficie entre comillas afectada porque estaba pegada a un dren, y que le está costando al Municipio con recursos públicos, embellecer esa imagen para buscar el progreso y desarrollo de todos los ahomenses, es cuanto, muchas gracias.

---Enseguida en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifiesta, Les recurso señores Regidores si me permiten que el punto es para que lo remitamos a discusión a las Comisiones correspondientes, sin embargo en modo de aclaración debido a que se hizo esta observación y para evitar que haya una mala información con los medios de comunicación debo decirles, el área que está siendo afectada es de treinta y seis mil quinientos veinticinco metros cuadrados, para todos es muy claro en qué lugar, en anteriores ocasiones usted señor Regidor y algunos otros me han pedido y nos han solicitado incluso en este mismo lugar que se indemnice a quien ha sido afectado, le pongo el ejemplo en El Maviri, ya estaba construido, salió el dueño y se le indemnizó como es su derecho, el avalúo que se realizó, se realizó con el costo antes de el que estuviera la vialidad es una forma muy clara y una tecnicismo que se puede utilizar por parte de ellos, el avalúo total es de cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos y solo se estaría indemnizando en esta propuesta tres mil metros de los treinta y seis mil, menos del diez por ciento, con un costo de tres millones trescientos mil pesos, a un costo que si usted lo divide por los treinta y seis mil metros cuadrados estaríamos pagando por el total noventa pesos por metro, ¿Qué es lo que le quiero decir? No en todas las podemos ganar como nosotros quisiéramos, pero la verdad es que es una excelente negociación recibir treinta y tres mil metros cuadrados donados y solamente pagar tres mil trescientos cincuenta y cinco con base en un avalúo, el avalúo estima un costo me mil quinientos pesos y la negociación se redujo a menos del diez por ciento del terreno y con un aval con un costo a la mitad de esa pequeña fracción todavía a la mitad, creo que es importante establecer que los criterios que hoy se manejan sobre todo cuando se utiliza recursos federales nos obligan a tener a nosotros como Ayuntamiento la propiedad de los bienes, en caso de que la propiedad de los bienes no se tenga se tiene que reintegrar el total del presupuesto que hayamos recibido, en este caso más de noventa millones de pesos que se recibieron para hacer esas vialidades, creo que la discusión se debe de llevar a las comisiones pero simplemente estoy dando los datos tal cual son para evitar que haya una confusión en ese sentido, con mucho gusto estoy dispuesto a discutir cualquier situación, pero como siempre ha sido la manera en que nosotros hacemos las cosas, hay gran transparencia y tranquilidad, el Municipio ha indemnizado en muchas otras ocasiones, no solamente esto sino muchas otras vialidades y además el Municipio también ha estado envuelto y usted puso un

ejemplo, le pongo el ejemplo de la misma administración cuando no se hizo la indemnización, nosotros tenemos un juicio más de seis años más o menos poco menos cuatro años cinco años en donde sigue sin indemnizarse un particular que surgió después de que se terminó la salida del Canuto Ibarra, a parte última y las consecuencias para el Municipio son millonarias cuando no se indemniza como se debe indemnizar, tenemos dos, o indemnizamos o expropiamos y esta negociación realmente es una cantidad mucho menor, al valor que cualquiera que usted le pueda preguntar que conozca los valores de los terrenos puede tener.

---Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, creo que es importante nomás para aclararte Presidente que si fue administración del PAN, del PRI o que sea yo no respondo por actos irregulares, yo respondo por la justicia con la Ley, por otro lado cuando se va a pavimentar una casa, una calle primeramente yo creo que es función de nosotros como gobernantes es hacer el trabajo previo con los dueños de las propiedades para buscar acuerdos y consensos, con todo el respeto que me mereces para mí no es una justificación tratar de decir que vamos a pagar algo que el cual que si no se hubiera pavimentado de todas maneras los ciudadanos estábamos haciendo uso y te digo porque yo vivo a unos dos minutos de ahí de la 12 de octubre adelantito donde pasaba cuando estaba sin pavimentar, pasaba y nunca vi que tratara el particular de buscar una indemnización cuando no había pavimento, entonces yo creo que vamos entrándole de frente pero también defendiendo los intereses de los ahomenses de una manera responsable, yo creo que ahí muchas veces se hacen catafixias con las constructoras, dame aquí y te doy acá, o te voy poner o te voy a ayudar con estos bienes y servicios pero el Municipio en muchos de los casos no desembolsa un solo peso pero si busca negociaciones que traigan apoyo y beneficio para todos, yo estoy de acuerdo que al que se le afecte hay que pagarle pero también hay que buscar los métodos y los comos y para mí no es ninguna justificación si gobiernos anteriores del PRI, del PAN, del PRD, que sea, hicieron actos irregulares cada quien es responsable de sus actos, es cuánto.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifiesta, siguiendo la misma lógica Regidor, yo también soy responsable al permitir del primero de enero, usted tomó protesta junto conmigo, yo recibí un proyecto y un recurso que se recibió en diciembre del año pasado, yo enfrenté esta situación como he enfrentado todas las situaciones con responsabilidad como Presidente Municipal, y le aseguro que nunca ha habido una negociación tan ventajosa como esta, por eso no acepté lo que habían propuesto hasta este momento, es una negociación en donde la indemnización es de casi cincuenta millones de pesos y se está proponiendo que solo se paguen tres, en la negociación yo no estaba cuando recibí el dinero, yo no estaba

cuando se hizo ese proyecto, pero mi responsabilidad como siempre ha sido afrontarlo, y le aseguro, le aseguro que en este es un ejemplo muy claro de cómo si se defienden los intereses del municipio, estamos hablando de más de treinta y tres mil pesos metros cuadrados que tienen un valor y que tienen un dueño, y que la indemnización no se hace hasta que, se hace una afectación o el gobierno hace una afectación, hay miles de metros cuadrados en el Municipio que están establecidos que el futuro serán una vialidad y claro que no se van a indemnizar, se indemnizan cuando esas de van a hacer vialidades como en este caso, pero como les digo y les insisto con mucho gusto podemos discutir este tema porque lo que hoy estamos haciendo es enviarlo a discusión a las comisiones correspondientes para que ustedes si están de acuerdo aprueben en su lugar el dictamen y si no están de acuerdo pues lo desaprueben

---En el uso de la palabra el Regidor Horacio Álvarez Castro expresa, yo propongo señor Presidente dentro de lo que usted maneja de que este tema no se discuta nada más en la Comisión de Hacienda que nos tomen en cuenta a todas las Comisiones para darle más profundidad, porque yo no entiendo cómo vamos a aceptar una donación de treinta y tres mil metros cuadrados y, y este y usted dice que el avalúo o que eran cincuenta mil los indemnizados, son empresas diferentes ¿no? La que está donando es una empresa y la que está cobrando la indemnización es otra, entonces no tiene nada que ver que el metro lo vayamos a pagar a mil quinientos y que en el total nos dé a noventa, o sea tendremos que entrar a profundidad en este tema para para ver cuál es el avalúo y que y que tenerlo a la mano el avalúo porque no podemos aprobar por un lado pues estamos con austeridad lo acaba de manifestar el reconocimiento a este Departamento por lo que hacemos de mantener la austeridad, acogiéndonos un presupuesto bajo en comparación con el del año pasado, sin embargo pues indemnizar más alto de lo que vale alguna propiedad yo creo que no va con lo que sería la austeridad por eso yo no conozco el tema, pero si me gustaría analizarlo junto con las otras comisiones nos invitaran a todos y tener a la vista los avalúos y las situaciones que presente este este asunto, porque la verdad es que esta medio así, por ejemplo no habla de aquí de cuantos metros son los que la otra empresa Santa María se van a indemnizar, hay un total de metros pero pues nada más se mencionan los metros que pues nos van a donar, entonces hay que pegarle una escarvadita a esto y si se tiene que indemnizar pues que se indemnice pues pero que se haga conforme a avalúo y conforme como debe de ser yo creo ¿no? Y esto solamente analizándolo en todas las comisiones podremos determinar es todo.

-----Nuevamente en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, le aclaro Regidor esta es una negociación que se hizo de toda el área y le insisto se ha hecho conforme a usted dice, existen los avalúos, ni siquiera se está pagando el precio del avalúo, es de mil quinientos que es el valor comercial se está pagando mil pesos, el diez por

ciento del área total, hago la aclaración no porque luego no quiero que se confundan, no se está pidiendo que se indemnicen los treinta y seis mil metros cuadrados, de los treinta y seis mil solo tres mil trescientos quince se van a indemnizar, a una cantidad mucho menor que el avalúo que se presentó, que ese avalúo es de mil quinientos pesos por metro, se está proponiendo mil pesos por metro, en esa área y el avalúo no es conforme al valor que va a tener después de las vialidades, antes de la vialidad, todo lo que usted me está diciendo todos los criterios ahí están y estoy de acuerdo con usted, hay que analizarlo nada más, por eso se manda a la Comisión para que ahí en la Comisión cualquier duda y análisis se pueda realizar y claro como siempre ha sido pueden hacer una reunión con todos los Regidores.

---Acto continuó en el uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresa, Presidente era el sentido de mi comentario de hecho invitar que como Presidente de la Comisión de Hacienda, yo creo que ese tema lo tenemos no los tiene que explicar no lo podemos ver aquí porque aquí viene en lo general, yo creo que en eso estamos muy consientes todos y la invitación va a ser abierta yo como Presidente de la Comisión de Hacienda ahorita les giro una invitación y nos ponemos de acuerdo para en la semana resolverlo inmediatamente y que no nos quede del tema.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

**---DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF AHOME MARÍA DEL REFUGIO LAURA FÉLIX SÁNCHEZ, RELATIVA A QUE SE LES ENTREGUE EN COMODATO UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, UBICADO EN LA COLONIA EL CAMIZAL DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, PARA EFECTO DE DESTINARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO (PANASIR); PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-** Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la Directora del Sistema DIF Ahome María del Refugio Laura Félix Sánchez, mediante oficio numero DIF/405/17, le comunica que actualmente dicha Institución tiene en operación el Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo (PANASIR), en coordinación con DIF ESTATAL, contando con distintas instalaciones que se encuentran dentro de un inmueble propiedad

del Municipio de Ahome, que se ubica en avenida Guanajuato esquina Ejército Nacional norte S/N Colonia el Chamizal de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, el referido programa ha generado una notable mejora en las condiciones de sus destinatarios se tiene el propósito de darle continuidad que las instalaciones se sigan utilizando para brindar atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y bajo ese propósito es importante otorgar al programa la certeza en la ocupación del inmueble que alberga su operatividad, lo que puede lograrse a través de la suscripción de un contrato de comodato por un plazo de 20 años, haciendo el compromiso que la Institución no destinara el inmueble mencionado para un fin distinto al que autorice la autoridad municipal.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

**---DÉCIMO TERCERO.- ASUNTOS GENERALES.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Zeferino González Alvarado expresando, créanme que para mí es de mucha importancia pues elevar temas de interés social y precisamente me obliga el hecho de presidir una Comisión de un grupo tan vulnerable como es la Comisión de Asuntos Indígenas, y como tal somos receptores de muchos casos del tema que les comentaré, permítanme una lectura breve. Nuestro sistema de salud tiene más de setenta años de vida, su fundación data desde 1943, año en que se creara la Secretaría de Salud IMSS y Hospital Infantil de México, quienes fueron los precursores, este sistema de salud cuenta con tres grandes grupos prestadores de servicio, primero grupo de población no asegurada que es alrededor del cuarenta por ciento de los mexicanos en su mayoría de escasos recursos instituciones sociales, numero dos grupo de seguridad social que da atención a más del cincuenta por ciento de la población, el IMSS tiene a su cargo a los trabajadores del sector formal de la economía, mientras que el ISSSTE atiende a los empleados públicos, las fuerzas armadas tienen sus propias instituciones al igual que los trabajadores de PEMEX, número tres sector privado que puede atender a cualquier persona con capacidad de pago, por lo tanto y de acuerdo al Artículo 4º Constitucional de nuestra Carta Magna la protección a la salud es un derecho de todos los mexicanos, sin embargo no todos han podido ejercer de manera efectiva ese derecho ya que el sistema mismo de salud ofrece beneficios muy diferentes dependiendo de la población de que se trate, en el caso de hospitales públicos la hemodiálisis la cambian por diálisis peritoneal por los costos la eficiencia es similar, hospitales públicos no realizan hemodiálisis si no puede pagarse, teniendo como antecedente lo que se manifiesta se hace la propuesta de hacer una evaluación real de lo que sucede en pacientes con diagnóstico de enfermedad renal crónica y que necesariamente requieren del tratamiento de hemodiálisis que acuden a

Hospital General dependiente de la de Salud de nuestro Municipio, los cuales a partir de la modificación reciente que se acaba de dar en cuanto a la cobertura que ofrece el Seguro Popular, ya no se encuentra contemplado el apoyo para continuar con sucesiones de hemodiálisis, en esta ciudad son diez pacientes frecuentes los cuales ocupan tres sesiones por semana cada uno, dando un total de sesenta a ochenta ciclos por mes, es importante mencionar que en la vía privada cada sesión de hemodiálisis tiene un costo de mil setecientos pesos, como es de considerarse este es un problema real de salud no satisfecho y se considera parte de nuestra responsabilidad valorar la participación de las autoridades de nuestro Municipio y de los servidores públicos, ya que esta población no tiene derecho al acceso de seguridad social mucho menos al sector privado, por ultimo creo necesario manifestar que la salud es el tesoro más preciado para el ser humano, amigas y amigos regidores esto... este planteamiento lo elevo ante ustedes con todo la responsabilidad, es un tema tan difícil social y humanamente hablando, es un tema que implica recursos, pero sobre todo lo que más se procura es que haya pues una mejor coordinación entre las autoridades de salud en los tres niveles de gobierno, realmente a mi como receptor de este tipo de casos me duele como sufre la gente buscando la forma de cómo solucionar sus problemas, hay gentes hay muchas familias que no tienen ni lo más mínimo para sufragar los gastos que se originan en estos casos, entonces me obliga les repito a elevar este planteamiento ante ustedes y entre todos poderle buscar solución, claro esto tiene que intervenir quien corresponde y que es la Dirección de Salud y que puedan buscar la forma de que en un futuro pueda solucionarse aunque no del todo pero dar un avance importante para darle apoyo a estas personas de muy escasos recursos, de extrema pobreza, muchas gracias y antes de culminar mi intervención quiero aprovechar la ocasión para desearles una muy feliz navidad a todos ustedes y a sus respectivas familias y un año venturoso 2018, que sean felices siempre, es cuanto Presidente.

---- El Regidor Rubén Medina Angulo en el uso de la palabra manifiesta, la Cámara de Senadores en su mayor parte ha guardado silencio un silencio terrible ominoso, no hay debate, no hay discusión, ningún intento de explicar a la nación los pros y los contras de esta Ley en particular, Ley de Seguridad Interior, un tema inevitable muy amplio de comprender, sobre todo porque es ambiguo y faculta de manera discrecional el actuar del ejército mexicano para intervenir a nivel local a través de una declaratoria que no precisa el tipo de amenaza que combatirán las fuerzas armadas durante cuánto tiempo y la cantidad de elementos, el día de ayer 21 de diciembre se publica en el Diario Oficial de la Federación este Decreto y solicita Enrique Peña Nieto que la Suprema Corte de Justicia determine su análisis y que será el árbitro legitimado constitucionalmente para tomar una resolución definitiva, es decir si opera y lleva a la práctica o no, también menciona Peña Nieto que esta consiente que este ordenamiento es especialmente sensible para la vida pública del País,

afortunadamente no estamos en el año o en el 68 amplios sectores de la población rural y urbana tiene un despertar cívico y la soberanía popular no se equivoca lo inmediato que se piensa y menciona de la intervención del ejército en las calles es lo siguiente, ¿Cómo gana el PRI en el 2018? Uno, aprobación de la Ley de Seguridad Interior, dos, fraude electoral a favor del PRI, tres, el pueblo sale a protestar, cuatro, el ejército somete a los mexicanos, si nos quedamos callados todos estamos expuestos cuando el ejército detenga a tus hijos, viole tus derechos, allane tu casa, confisquen tus datos y repriman las protestas, puede parecer simplista este planteamiento, sin embargo precisemos aspectos de relevancia social, la justicia no es recta en cuyo imperio se finca el buen orden social, se ha prostituido al mejor postor, que es el dinero o la conveniencia política, ahí está el caso de Elba Esther Gordillo que va a la cárcel por causas de política y luego sale de ella por negociaciones hacia el 2018, terminará el año y no tenemos Fiscal Anticorrupción, Fiscal Electoral, Fiscal General y Auditor Superior, ante esto, el argumento del gobierno federal que es la seguridad de los mexicanos queda invalidado por falta de credibilidad y congruencia, los mismos medios de comunicación, periodistas y televisoras, a los cuales Peña Nieto les pagó sesenta mil millones de pesos de nuestros impuestos para hablar bien de su gobierno y tratar de ocultar los desfalcos de sus gobernadores o la estafa maestra con universidades en complicidad, Ahome no es la excepción, en materia de comunicación social, en este 2017 quinientos sesenta y cuatro desaparecidos y contando, Sinaloa ocupa el cuarto lugar nacional, Quirino Ordaz Coppel menciona que se instalarán dos mil ochocientos sesenta y seis cámara de vigilancia en cinco Municipios, Leonel Aguirre Meza, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos exhorta que el Gobierno del Estado está obligado a legitimar este millonario gasto, que resulta inútil si no da resultados al abrir una investigación, para resolver homicidios dolosos que suceden en la cárcel o en las mismas calles de la ciudad, donde opera, porque la cámara no servía estaba para otro lado, no vio lo que tenía que ver, concluyendo, en Sinaloa también existe una justicia ciega, muchas gracias.

**--DÉCIMO CUARTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.---CONSTE.-----

ÁLVARO RUELAS ECHAVE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIAN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO

GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

HORACIO ALVAREZ CASTRO

RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ

---ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 38 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017.-----